



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0492 2022-A/MPS

Chimbote, 23 JUN. 2022

### VISTO:

El Expediente Administrativo 0000021367-2022, del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible-PEMUS que contiene el Oficio N° 0219-2022-MTC/30 por el cual se requiere la conformación del Comité de Movilidad Urbana Sostenible – Convenio Específico 01, celebrado entre la Municipalidad Provincial del Santa y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, reconocen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del alcalde, entre ellas las de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2021-MPS de fecha 30 de Junio del 2021 se aprobó la suscripción del Convenio Específico 01 para la Elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible entre la Municipalidad Provincial del Santa y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, siendo que en el numeral 5.2 de dicho convenio establece que la Municipalidad se compromete a Conformar el Comité de Movilidad Urbana Sostenible, cuya función es la de brindar acompañamiento técnico y operativo para el desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible – PEMUS; por lo tanto, corresponde conformar el Comité de Movilidad Urbana Sostenible – COMUS;

Que, estando a lo expuesto y en atribución conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el Comité de Movilidad Urbana Sostenible - COMUS, siendo los integrantes como se detallan a continuación:

- Alcalde Provincial del Santa – Presidente
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – coordinador
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coishco – coordinador
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa – coordinador
- Gerente de Transportes – Jefe de Equipo
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Apoyo Técnico



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0492

- Gerente de Desarrollo Urbano – Apoyo Técnico
- Gerente de Gestión Ambiental – Apoyo Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR** funciones al **Comité de Movilidad Urbana Sostenible - COMUS:**

## A NIVEL POLITICO

- Articular con los principales actores políticos a nivel nacional, regional (Gobierno Regional) y local (Concejo Municipal, Municipalidades Distritales).
- Gestionar la cooperación para la implementación del PMUS a nivel local con entidades estatales a nivel nacional, organismos multilaterales e instituciones. de la Cooperación Internacional.
- Dirección y aprobación del plan.
- Realizar reuniones mensuales o según cronograma para monitorear los avances en el desarrollo del PMUS.
- Realizar reuniones posteriores para monitoreo durante la implementación del PMUS.

## A NIVEL TECNICO

- Brindar los lineamientos e instrumentos técnicos para la conformación y funcionamiento de las mesas de trabajo.
- Sistematizar la información para la elaboración del plan, esta información también incluye la que se recopila a través de las mesas de trabajo.
- Analizar la información y elaborar el diagnóstico de movilidad de la ciudad, así como las propuestas de implementación.
- Coordinar temas de carácter técnico con cooperación internacional, organismos multilaterales y Gobierno Nacional. (MVCS y MTC).
- Identificar a los actores locales relevantes y establecer relaciones de coordinación con los mismos.
- Asegurar la articulación de los objetivos del plan con los sistemas administrativos de la municipalidad provincial y distrital.
- Coordinar con de carácter técnico con funcionarios de planeamiento y presupuesto de las municipalidades distritales para asegurar la implementación del plan.
- Establecer y coordinar espacios de trabajo con la ciudadanía en las diferentes instancias del desarrollo del PMUS.
- Sustentar el plan al nivel político, ante el Concejo Municipal Provincial.
- Controlar, monitorear y evaluar la implementación del plan.
- En caso el desarrollo del plan se encuentre a cargo de profesional técnico externo, se asumirán coordinadamente las funciones mencionadas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0492

## A NIVEL PARTICIPATIVO

- Asegurar la participación ciudadana en la elaboración y validación del plan.
- Recopilar y retroalimentar información relevante para el desarrollo del plan.

**ARTÍCULO TERCERO: CUMPLIR**, toda función respecto a la estructura de trabajo, elaboración y desarrollo del marco referencial y diagnóstico; elaboración de las medidas que se requieran necesarias para el desarrollo del PMUS; e implementar y dar seguimiento antes, durante y después de la elaboración del PMUS.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y las demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Comité de Movilidad Urbana Sostenible descritos en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
GM  
GT  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Arq. Roberto Jesús Briceño Franeo  
ALCALDE

CHIMBOTE